ADENDA N° 2

POR LA CUAL SE MODIFICA UNA PARTE DE LOS DOCUMENTOS DE LICITACION DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR [ID 324929], CORRESPONDIENTE A LA GOBERNACION DEL NOVENO DEPARTAMENTO PARAGUARI. –

Paraguarí, 27 de abril de 2017

Se comunica a los oferentes interesados en participar en la presente Contratación, que los documentos de licitación quedan modificados de la siguiente manera:

Se modifica una parte de la carátula del PBC, referente a la descripción del llamado, quedando de la siguiente forma:

PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR (ID 324929)

Se modifican las IAO 23 y 26.1 de la Sección I Datos de Licitación, quedando de la siguiente forma:

IAO 23	**Para propósitos de la presentación de las ofertas,** la dirección de la Convocante es: **Atención:** *UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES* **Dirección:** *GRAL. MORÍNIGO Y ASUNCIÓN Nº 510* **Número del Piso/Oficina:** *SEGUNDO PISO DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS* **Ciudad:** *PARAGUARI,* PARAGUAY **Código postal**: *NO SE APLICA* **LA FECHA LÍMITE PARA PRESENTAR LAS OFERTAS ES:** **Fecha:** *05 DE MAYO DE 2017* **Hora:** *07:00 hs. AM.*
IAO 26.1	**La apertura de las ofertas tendrá lugar en**: **Dirección:** *GRAL. MORÍNIGO Y ASUNCIÓN Nº 510* **Número del Piso/Oficina:** *SALON DE ACTOS DE LA GOBERNACIÓN DE PARAGUARI* **Ciudad:** *PARAGUARI,* PARAGUAY **Fecha:** *05 DE MAYO DE 2017* **Hora:** *07:15 hs. AM.*

Se modifica la Capacidad técnica establecida en el punto c) de los Requisitos para Calificación Posterior de la Sección II Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación, quedando de la siguiente forma:

Capacidad técnica: En base a un relatorio a presentar, se debe indicar:

a. El Oferente deberá presentar el Certificado de Registro de Establecimiento – RE vigente, otorgado por el INAN en la Categoría 25 "Alimentos listos para el consumo". En caso de consorcios, todos los miembros del consorcio deberán cumplir con este requisito.

b. El oferente deberá presentar al momento de su oferta, la Constancia de Capacitación en Buenas Prácticas de Manufactura (BPM), otorgada por el INAN, En caso de consorcios, todos los miembros del consorcio deberán cumplir con este requisito.

c. El oferente deberá presentar al momento de su oferta, la Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM), otorgada por el INAN, En caso de consorcios, todos los miembros del consorcio deberán cumplir con este requisito.

d. El oferente deberá demostrar mediante declaración jurada que cuenta con un plantel de recursos humanos que asegure que los alimentos que elabore serán inocuos, de calidad y suficientes de acuerdo al volumen requerido.

Sandra D. Calonga
Jefa U.O.C.

e. El oferente deberá demostrar que dispone de los siguientes Recursos Humanos en las siguientes áreas comprobables con Contrato firmado entre las partes:

DIRECCION TECNICA: 1 UN PROFESIONAL DIRECTOR TECNICO Tecnólogo en Alimentos que se desarrolle en funciones contempladas en la Regencia de la Empresa Elaboradoras de Alimentos, conforme a las normativas del Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición – INAN, y su acreditación ante el mismo como regente de la empresa, según establece Decreto N° 898/2008 del 20 de Noviembre de 2008, "POR EL CUAL SE ESTABLECEN EL PERFIL Y LAS CONDICIONES PARA EL EJERCICIO DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y ADITIVOS ALIMENTARIOS PARA CONSUMO HUMANO.

DIRECCION DE CONTROL Y MONITOREO: 3 (TRES) PROFESIONAL NUTRICIONISTA.

f. El oferente deberá demostrar mediante declaración jurada que dispone de medios de transporte propios o tercerizados, en cantidad suficiente (mínimo 4) para dar cumplimiento al plazo de entrega y al volumen requerido para el suministro, entrega y descarga en sitio de los alimentos que componen el almuerzo.

g. Los vehículos deben contar con carrocerías cerradas, adecuadas al volumen de alimento a ser transportado y estar acondicionados higiénicamente para la distribución de los alimentos. No deberán transportarse conjuntamente con sustancias nocivas (Ej. productos de limpieza, insecticidas, entre otros), que puedan contaminar al alimento. El Comité de Evaluación, se reserva el derecho de efectuar las verificaciones in situ de la infraestructura con que cuenta el Oferente para corroborar los requisitos declarados. En caso de realizarse la verificación in situ se deberá labrar acta circunstanciada de lo actuado.

h. Capacidad en el suministro: deberán presentar título de propiedad o contrato de locación de por lo menos 4 (cuatro) camiones con capacidad suficiente para el transporte de los productos cárnicos, con sus respectivas copias de cédulas verdes y habilitación respectiva para el transporte de productos Cárnicos (SENACSA).

Se modifica una parte del punto 1 Especificaciones Técnicas de la Sección III Suministros Requeridos (sólo lo concerniente a Registros Sanitarios), quedando de la siguiente forma:

REGISTROS SANITARIOS

La empresa contratada deberá contar con el Registro de Establecimiento (RE) vigente, expedido por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (INAN), durante la vigencia del contrato. En caso de que la contratada se presente bajo la conformación de un consorcio, los miembros del consorcio deberán contar con el registro de Establecimiento (RE) vigente, expedido por el INAN.

Se modifica la CGC 14.5 de la Sección IV Condiciones Especiales de Contrato, quedando de la siguiente forma:

CGC 14.5	El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al Proveedor es *60 (sesenta)* días. La tasa de interés que se aplicará es 0.4 % por día de atraso hasta que se haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.

****

Las demás disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones quedan vigentes a la fecha. La presente adenda será considerada parte del IAO en este procedimiento de Licitación, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 22° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

GOBERNACION 9º DEPARTAMENTO PARAGUARI Unidad Operativa de Contrataciones

Ariardo D. Calonga
Jefe U.O.C.